AN-2011-1201-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN PINDAL**, jurisdicción de la provincia de Loja, fue creado el 15 de agosto de 1989, según Ley 41, publicada en el Registro Oficial 253, hecho que congrega a sus habitantes para conmemorar el **VIGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, la comunidad afable y comprometida del **CANTÓN PINDAL,** conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, basado en sus significativos recursos naturales, el fortalecimiento de los valores culturales, saberes ancestrales y folklóricos, y la participación visionaria y emprendedora de hombres y mujeres que otorgan identidad a tan productiva y fértil tierra;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Pindal, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN PINDAL**, jurisdicción de la provincia de Loja, con ocasión de conmemorar el **VIGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de la comunidad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General